



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO
CELEBRADA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2020**

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Ángel Barbero Moreno

SRES. CONCEJALES:

PARTIDO POPULAR:

D. Miguel Ángel Barbero Moreno

D. Alfonso García Barbero

Dña. Emilia Redondo Alcalá

D. Luis Daniel Cadenas Pérez

D. Carlos Hernando Barbero

PARTIDO SOCIALISTA:

D. Marcos Ortiz Cadenas

Dña. Paloma Serrano Pagadizábal

SRA. SECRETARIA:

Dña. Cristina Castelos Maceiras

En la Villa de Tielmes, en la Casa Consistorial, siendo las 19:30 horas del día 12 de Marzo de 2020, reunidos los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno. Y habiendo quórum suficiente en 1ª convocatoria el Sr. Alcalde-Presidente abrió la Sesión tratándose los siguientes puntos en el Orden del Día:

A propuesta del Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Barbero Moreno, y con el fin de acortar la duración de la sesión a causa de la crisis del Coronavirus, se aprueba por unanimidad posponer los puntos cuarto y quinto, que se tratarán en un Pleno posterior que se convocará en cuanto sea posible.

I.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se acuerda por unanimidad aprobar las siguientes actas: acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el pasado 12 de Diciembre de 2019, y el acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el pasado 15 de Enero de 2020.

II.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN Sanea EN EL MUNICIPIO DE TIELMES CON CARGO A LA CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIELMES, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

El Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Barbero Moreno procede a leer la propuesta:

“El Ayuntamiento de Tielmes y el Ente Público Canal de Isabel II, junto a la Comunidad de Madrid, celebraron, en fecha 29 de febrero de 2012, el Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Tielmes (en adelante, el Convenio de Alcantarillado), que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 93, de 19 de abril de 2012, del que el Convenio cuya aprobación se propone supone un acto de ejecución, lo que permite que el mismo pueda tener una duración superior a cuatro años, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 8/2018, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, para la garantía del carácter público del Canal de Isabel II.

Así mismo, en fecha de 6 de junio de 2012, el Ayuntamiento de Tielmes, la Comunidad de Madrid y el Ente Público Canal de Isabel II celebraron el Convenio relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Tielmes al Modelo de Gestión de Canal de Isabel II, que fue publicado en el BOCM nº 232, de 28 de septiembre de 2012.

Que el Ayuntamiento de Tielmes funda su competencia para la celebración del presente Acuerdo en su competencia en materia de evacuación de aguas residuales, de conformidad con el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud del presente Acuerdo las partes desarrollan una cooperación entre ellas con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben, en este supuesto, la prestación eficaz, eficiente y sostenible del servicio de alcantarillado, se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común, estando guiada dicha cooperación, únicamente, por consideraciones relacionadas con el interés público.

A la vista de lo expuesto se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado PLAN SANEA en el municipio de Tielmes con cargo a la cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Tielmes, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A., de conformidad con lo previsto en el ANEXO del mismo “Relación de Obras a Ejecutar por Canal,, por un TOTAL: 1.378.207,82 euros, de ejecución material, que se verá incrementado por el concepto de beneficio industrial y gastos generales (actualmente de 19%) para obtener los presupuestos de licitación, que posteriormente se verán disminuidos por la baja correspondiente a la adjudicación de las obras.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo de Aprobación del Convenio de Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado PLAN SANEA en el municipio de Tielmes con cargo a la cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Tielmes, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.,,

D. Marcos Ortiz, Portavoz del Grupo Socialista pregunta cuanto va a suponer a cada vecino este incremento de 0.31 céntimos, a lo que responde el Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Barbero que eso va en función del consumo de m3 de agua, “*para una vivienda el consumo medio son unos 25 m3 lo que supone que el que este pagando 6.25 cada dos meses ahora serían 7.75, al mes 75 céntimos, para ese consumo*”, D. Marcos continúa “*he visto que lo vamos a firmar para treinta años..*”, responde D. Miguel que hay un estudio en función de las obras previstas en el Plan



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

Director, que se hizo en 2014 y que prevé las obras que habría que hacer en el municipio, para que el sistema funcione bien, *“hay una serie de obras las de prioridad uno y prioridad dos que son las que se van a llevar a cabo con este convenio, son las mas urgentes y las que no siendo tan urgentes son importantes, esas obras tienen asignada esa cantidad presupuestada también por el Canal, es una estimación, ellos saben lo que recaudan y entenderán que la inversión va a ser amortizada en treinta años, hay que decir también que la inversión es a interés cero para los vecinos.”* D. Marcos dice que en todo lo que sea subir impuestos su Grupo no está de acuerdo, pero que ven que es una mejora para el pueblo y que van a votar a favor.

Sometida a debate y votación se acuerda por unanimidad aprobarla.

III.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS COMO MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR.

Se somete al Pleno para su ratificación el acuerdo de adhesión del municipio de Leganés, adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos, en sesión celebrada el pasado 18 de febrero de 2020, lo que supone la modificación del artículo 1 de sus Estatutos (B.O.C.M. Nº 135, de 13 de junio de 2011).

A continuación, se incorpora el texto aprobada por la Asamblea de la Mancomunidad, que lee el Sr. Alcalde:



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la adhesión del municipio de Leganes como nuevo miembro de la Mancomunidad y fijar que la aportación inicial que le corresponde, según el artículo 31.b, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los municipios mancomunados actualizadas en su valoración, aplicándose los mismos criterios que determinaron las aportaciones de estos, será la cuota complementaria y obligatoria y la cuota extraordinaria y obligatoria en caso que se haya aprobado por existir gastos de este carácter o los conceptos equivalentes que en el momento de la finalización del proceso de adhesión se encuentren vigente.

SEGUNDO. - Modificar el artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (B.O.C.M. nº 135, de 13 de junio de 2011), sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, de forma que, incluyendo también a los municipios cuyas adhesiones ya se aprobaron por esta Asamblea General en sesiones del 8 de mayo, 11 de septiembre y 13 de noviembre de 2012, 8 de enero, 12 de marzo, 14 de mayo, 9 de julio y 12 de noviembre de 2013, 8 de julio de 2014, 15 de diciembre de 2015 quedará redactado en los siguientes términos:

Los municipios de El Álamo, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Belmonte de Tajo, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Chinchón, Ciempozuelos, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Cubas de la Sagra, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Leganés, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Morata de Tajuña, Móstoles, Navalagamella, Navacerrero, Navas del Rey, Orusco de Tajuña, Parla, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Robledo de Chavela, Las Rozas de Madrid, Rozas de Puerto Real, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tielmes,

Página 6 de 7

C/ EL VIBRANTE, 100 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. 28933 TIELMES, MADRID - T. 916 665 920 - F. 916 665 920



Codi. Verificador: APYVSSX37EEPELXWVUJLQFQFTJRES9 | Verificación: https://mancomunidades.uscdelectronicas.net/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES



Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valderacete, Valdelaguna, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdemoro, Valditecha, Villa del Prado, Villaconejos, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salvanes, Villaviciosa de Odón, Zarzalejo conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos

TERCERO.- Remilir este Acuerdo a los Ayuntamientos mancomunados para su ratificación por mayoría absoluta por los Plenos respectivos, en cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 31 c) de los Estatutos, como en el artículo 73. 2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

En Móstoles, en la fecha indicada al margen.
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Página 7 de 7

C/ ALMENDRALES, 100. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. 28014 MÓSTOLES (MADRID) TEL: 91 66 66 390 FAX: 91 66 42 130



Soc. Valdemor. APMS327EPPEI(V)C(O)PTUR39 - Verificación: https://mancomun.ayuntamiento.es/verificacion/verificacion.aspx?Codigo=6060&CodigoVerificacion=6060&CodigoVerificacion=6060

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:679B9FF3-6BE1-4D9A-98C8-3A411F0101CA-43707
podrá comprobarlo en: <https://scdetielmes.ayuntamiento.es/>



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

Realizada votación acerca de la ratificación del acuerdo de adhesión, esta arroja el siguiente resultado: Seis votos a favor emitidos por los sres concejales del Grupo Popular y por D, Marcos Ortiz Cadenas del Grupo Socialista y una abstención emitida por Dña. Paloma Serrano Pagadizábal del Grupo Socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las 19:50 horas de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,